



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEMOOVGNS

508,558

NOMBRE: ORDAZ VALENCIA JOSE  
 UBICACIÓN: VICENTE GUERRERO  
 COLONIA: HIDALGO  
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO SILVA ROMERO  
 CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 01

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2010

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO

PUESTO

SEMIFILIO

31-agosto-2020

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

IMPORTE: \$1507.20

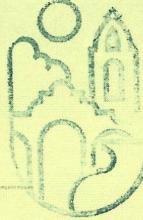
## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:19 a	A: 10:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:19 a	A: 10:00:46 p
MARTES	SJ	DE: 07:00:19 a	A: 10:00:46 p	SÁBADO	SJ	DE: 07:00:19 a	A: 10:00:46 p
MIERCOLES	SJ	DE: 07:00:19 a	A: 10:00:46 p	DOMINGO	SJ	DE: 07:00:19 a	A: 10:00:46 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:19 a	A: 10:00:46 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



JOSE O'DUZ

ACEPTO

ORDAZ VALENCIA JOSE

AUTOBIZO

L.R.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAÑ

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
DEPARTAMENTOS,  
SERVICIOS  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causerá infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y paralelo.
- El envío, manejo y provisión del puesto a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvendas.
- Quedó estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.